

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA-

RESOLUCIÓN No. **0000945** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UN COMITÉ PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN Y DE CANDIDATOS HABILITADOS DENTRO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE ATLÁNTICO CRA PERIODO 2024 – 2027”.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 99 de 1993, los Decretos 1076 de 2015, Resolución 862 de 2023, el Acuerdo N°00004 del 13 de marzo de 2017 proferido por la Asamblea Corporativa de la CRA (Estatutos de la entidad), y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

Que los literales f) y g) del artículo 26 de La Ley 99 de 1993, dispone que formaran parte del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otros, a dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que tengan su domicilio en el área de la jurisdicción de la Corporación y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

A su vez, el párrafo primero de la disposición en cita indica, que dichos representantes se eligieron de acuerdo a la reglamentación que expida el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento del mandato establecido en el párrafo 1° del artículo 26 de la ley 99 de 1993, expidió la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023, por el medio de la cual se modifica el procedimiento de elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras disposiciones.

De las normatividades descritas anteriormente, el artículo 9 de la resolución 0862 de 2023 “Por la cual se modifica el procedimiento de elección de los representantes de las Entidades sin Ánimo Lucro ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras disposiciones” señala que:

*“Una vencido el término previsto para la inscripción para participar en la reunión de elección y postular candidatos, la Corporación deberá integrar un comité encargado de verificar que la documentación presentada este completa y que se cumple con los requisitos previstos en esta resolución.”*

*El comité verificador deberá estar integrado por un número impar de mínimo 3 funcionarios de la Corporación, atendiendo los siguientes criterios:*

- 1. Al menos uno de los miembros deberá ser un funcionario de profesión abogado vinculado a la Oficina Asesora Jurídica, subdirección jurídica de la Corporación o la*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA-**

Resolución No.    de 2023

*“Por medio de la cual se constituye un comité para la verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados dentro del proceso de elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro, ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Atlántico CRA periodo 2024 – 2027”.*

- dependencia que haga sus veces.*
- 2. Los demás miembros del comité verificador deberán ser funcionarios de carrera administrativa.*
  - 3. Para la designación de los miembros del comité verificador, la Corporación hará una invitación interna y los seleccionará entre aquellos que hayan manifestado su interés en participar del mismo.*
  - 4. En caso que ningún funcionario su interés o quienes lo hayan hecho no reúnan los criterios previstos en este artículo, la Corporación los designará unilateralmente para lo cual atenderá los criterios señalados en este artículo.*
  - 5. Los miembros del comité deberán manifestar por escrito que no se encuentran incurso en ninguna causal de impedimento o conflicto de interés frente al procedimiento de elección de representantes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación.*

Congruente con lo anterior, se observa que las Corporaciones Autónomas Regionales revisaran los documentos y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso de elección de los representantes de las ESAL y elaboraran un informe al respecto, el cual será presentado a los interesados.

Así, atendiendo los principios de i) igualdad, que hace referencia a que las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento, ii) imparcialidad, que hace referencia a que las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, iii) de moralidad, que establece que todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas iv) eficacia, el cual dispone que las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa y economía, el cual hace referencia a que las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023, se efectuó a través de la oficina de Gestión Humana de la Corporación, una invitación a todos los funcionarios de carrera administrativa que contempló lo siguiente:

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA-**

**RESOLUCIÓN No. 0000945 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UN COMITÉ PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN Y DE CANDIDATOS HABILITADOS DENTRO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE ATLÁNTICO CRA PERIODO 2024 – 2027”.**

**“EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION  
AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.-**

*De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Resolución 606 de 2006 del MADS, el Decreto 1076 de 2015, y el Acuerdo 0004 de 2017 de la Asamblea Corporativa de la C.R.A.,*

**INVITA:**

*A los funcionarios de carrera administrativa que deseen integrar el comité encargado de verificar la documentación de las entidades sin ánimo de lucro y sus candidatos postulados, que se hayan inscrito para participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027.*

*El comité verificador deberá ser integrado por un número impar de mínimo 3 funcionarios de la Corporación atendiendo los siguientes criterios:*

*(...)*”.

Culminado lo anterior se inscribieron los siguientes funcionarios de carrera administrativa de la entidad: Jerman Bohórquez, Fabiola Duque, Milena Caballero Ariza, Karem Arcón, Eduardo Castillo, Vladimir Orozco, Rafael Moreno y Cesar Suarez Hernández.

Así pues, se observa la inscripción de ocho (8) candidatos superando el mínimo de tres (3) establecidos en la Resolución 862 de 2023, por lo que en aras de dar mayor transparencia y observando que el número de inscritos, la dirección general, teniendo en cuenta criterios de disponibilidad de tiempo y la carga laboral de los mismos, procede a integrar el Comité de verificación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro, con cinco (5) miembros a fin de no sobrecargar el comité con solo tres miembros, dado que se requiere de la revisión de mucha documentación pues en los últimos proceso de esta naturaleza desarrollados en la entidad, se han inscritos más de cien (100) ESAL, por lo cual la designación se realiza con los siguientes funcionarios:

1. Paola Fontalvo López – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (Libre nombramiento y remoción).

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA-**

Resolución No.    de 2023

*“Por medio de la cual se constituye un comité para la verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados dentro del proceso de elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro, ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Atlántico CRA periodo 2024 – 2027”.*

2. Milena Caballero Ariza- Jefe Oficina de Gestión Humana (Comisionada por ser de Carrera administrativa).
3. Eduardo Castillo Povea- Profesional Especializado Oficina asesora jurídica (Carrera administrativa).
4. Karem Arcón Jiménez- Profesional Especializado Oficina asesora jurídica (Carrera administrativa).
5. Rafael Moreno Álvarez- Profesional Especializado Oficina asesora de Planeación (Carrera administrativa).

Así, de las disposiciones legales transcritas en precedencia y en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir el comité para la verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados dentro del proceso de elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro, ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Atlántico CRA periodo 2024 – 2027, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El comité que se constituye en virtud de la presente resolución estará conformado por los siguientes funcionarios de la Corporación:

1. Paola Fontalvo López – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (Libre nombramiento y remoción).
2. Milena Caballero Ariza- Jefe Oficina de Gestión Humana (Carrera administrativa).
3. Eduardo Castillo Povea- Profesional Especializado Oficina asesora jurídica (Carrera administrativa).
4. Karem Arcón Jiménez- Profesional Especializado Oficina asesora jurídica (Carrera administrativa).
5. Rafael Moreno Álvarez- Profesional Especializado Oficina asesora de Planeación (Carrera administrativa).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Para todos los efectos, el comité evaluador deberá atender las directrices y lineamientos establecidos en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Corporación invitará a participar en las reuniones de revisión y evaluación de la documentación, a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental del Atlántico.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA-

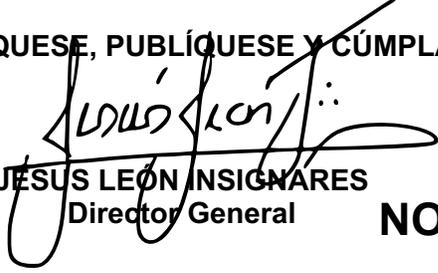
RESOLUCIÓN No. **0000945** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UN COMITÉ PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN Y DE CANDIDATOS HABILITADOS DENTRO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE ATLÁNTICO CRA PERIODO 2024 – 2027”.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, adicionada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en el link establecido para el proceso de elección de las ESAL.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JESUS LEÓN INSIGNARES  
Director General

**NOVIEMBRE. 01. 2023.**

Proyecto: Fernando Castillo Asesor externo  
Aprobó: Pedro Cepeda Secretaria General  
Vobo: Juliette Sleman Asesora de dirección